REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudical.gov.co
Bogotá D.C., 18 NOV. 2020

Radicación: 11001 31 03 023 2018 00720 00

Obre en autos la documental y manifestaciones allegadas por la parte actora, la que se pone en conocimiento del extremo demandado para los efectos que estime pertinentes.

Ahora bien, a efectos de continuar con el presente trámite, se convida a las partes a la audiencia inicial que prevé el artículo 372 y de ser posible la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, para lo cual se señalan **las** 10:00 **horas, del** 16 **de** febrero **de 2021.**

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones previstas en el numeral 4º del art. 372 ídem, amén de la multa por valor de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En todo caso, puntualizase que en esta audiencia se llevaran a cabo los interrogatorios de parte, se proveerá el decreto y práctica de las pruebas que oportunamente hayan solicitado las partes, se recibirán los testimonios solicitados por los extremos de la litis, prescindiendo de los que no se encuentren presentes (lit B, Num. 3º, art. 373 ibídem), asimismo, se hará la fijación del litigio, y de ser procedente se emitirá el respectivo fallo de conformidad con lo establecido por el numeral 7º del articulado ya mencionado.

Por secretaría resérvese la sala de audiencia para la fecha señalada.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.

SECRETARIA
JUZGADO 23 CIVIL CIRCUITO
La providencia anterior se notificada por anotación en ESTADO No. 192 de
19 NOV. 2020
L. Secretari.

YARA.